CONTRATO Nº 29/2022 PARA EL SERVICO DE ALQUILER DE GRUA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION –ID N°407.746

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A.S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por la **SECRETARIA GENERAL ABG. CARMINA NATALIA BENÍTEZ BENÍTEZ** designado por Resolución N° 01/2021, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **DON ANDRES**, con R.U.C. N° 2.599.026 - 8, domiciliada en el B° San Pedro, Etapa VIII Costanera, de la Ciudad de Encarnación República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ANDRES ALEXADER CAPLI ALONZO**, con Cédula de Identidad N° 2.599.026, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato para el servicio de alquiler de grúa para la Municipalidad de Encarnación- ID N° 407.746, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la provisión del servicio detallado en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 15/2022 PARA EL SERVICO DE ALQUILER DE GRUA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION –ID N°407.746**. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son**: NO APLICA**

"Don Andrés"
Andres Alexander Capli Alonzo
2.599.026-8

Carmina N. Benítez
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
INTENDENTE MUNICIPAL

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°:407.746

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 15/2022 para el servicio de alquiler de grúa para la Municipalidad de Encarnación- ID N° 407.746**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°353/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Alquiler de grúa (Conforme a Especificaciones Técnicas)	Unidad	1	30.000.000	60.000.000	250.000	250.000
						Precio Total	250.000

7. MONTO MÍNIMO	**Gs. 30.000.000**
MONTO MÁXIMO	**Gs. 60.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 30.000.000 (treinta millones de guaraníes)** y el monto máximo es de **Gs. 60.000.000 (sesenta millones de guaraníes)**. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones. ----------

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2022. ----------

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

El servicio de grúa es a los efectos de trasladar un vehículo en infracción o accidente, hasta el Corralón Municipal de Encarnación, desde cualquier punto ubicado dentro del Distrito de Encarnación. El vehículo debe ser auxiliado de forma inmediata y trasladado hasta el Corralón

"Don Andrés"
Andrés Alexander Capli Alonzo

Carmina N. Benítez
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipal dentro de un plazo máximo de dos horas, computando desde el momento del levantamiento del vehículo sobre la grúa, hasta la entrega en el corralón municipal. ----------

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios y/o el Sr. Christian Rienzi, Departamento de Hidrocarburos. ----------

11. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la

Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Don Andrés" Alexander Capli Alonzo 2.599.026-8

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

17. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay al día 15 del mes de junio del año 2022.----------

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

"Don Andrés"
Andrés Alexander Cabral Alonzo
2.599.026-8

Sr. Andrés Alexander Cabral Alonzo
Representante Legal